

OCTUBRE 18 DE 2023



“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE ETICA Y CONVIVENCIA LABORAL”

LA Rectora, del Instituto Departamental de Bellas Artes en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las Entidades Públicas y empresas privadas.

Que el Artículo 3 de la Resolución 1356 de julio 18 de 2012 modifica parcialmente la Resolución 652 del 30 de abril de 2012; determina que “El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) Representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las Entidades Públicas y Empresas Privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de Representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes”.

Que “Los Integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de la información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos”.

Que el día 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Elección de Representantes de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral en la Entidad.

Que con base en los considerandos anteriores, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar como Representantes de los Empleados ante el COMITÉ DE ETICA Y CONVIVENCIA LABORAL en el Instituto Departamental de Bellas Artes, para el periodo octubre 12 de 2023 y octubre 11 de 2025, a los siguientes funcionarios:

| NOMBRE FUNCIONARIO | CARGO | PUESTO A OCUPAR EN COMITÉ CONVIVENCIA |
|------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Diana Rocío Moreno | Secretaria Ejecutiva Vice Académica | Principal |
| Julieth Johanna Osorio | Técnico Presupuesto | Principal |
| Beatriz Elena Piñeiros | Prof. Univ. Titiritero | Suplente |
| Jamez Doneys Cruz | Auxiliar Servicios Generales | Suplente |

ARTICULO SEGUNDO. El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes. Modificado por el art. 3, Resolución Min. Trabajo 1356 de 2012.

}

RESOLUCIÓN No. 301 DE 2023

OCTUBRE 18 DE 2023



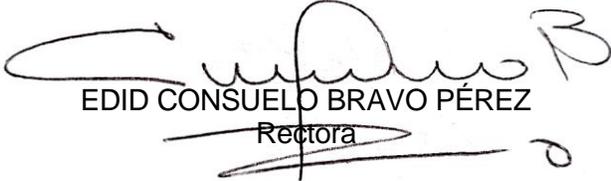
BELLAS ARTES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
DEL VALLE

“POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA A LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE EL COMITÉ DE ETICA Y CONVIVENCIA LABORAL”

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a todas las Dependencias Administrativas, a cada uno de los Representantes y ubicarla en lugar público para conocimiento de la Comunidad.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyectó y Elaboró: Norela Aragón –Secretaria 
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Coordinadora Administrativa 
Aprobó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 